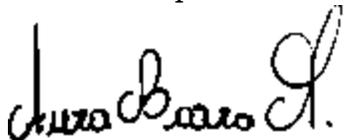


**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** INFORME: Santa Marta, 02 de diciembre de 2020. RAD. 2020-165. MARÍA DEL PILAR LÓPEZ FUENTES VS. LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A Señora Jueza: A su despacho el presente proceso informado que manifiesta la demandada en su escrito de contestación “que el día 27 de octubre de 2020 PROTECCION S.A. recibió correo electrónico del apoderado de la actora mediante el cual le notifica la admisión de la demanda, sin allegar traslado de esta. - Que el día 28 de octubre de 2020 por solicitud nuestra, el Juzgado envía expediente judicial que contiene la demanda presentada, fecha a partir de la cual se inicia el término de traslado”, que, si bien la parte demandante no aportó el correo referido por la demandada, la apoderada de la accionada confiesa haber recibido correo electrónico de notificación del auto admisorio, que contado el termino establecido en el decreto 806 de 2020 en su artículo 8 desde el día 27 de octubre de 2020, contaba hasta el día 13 de noviembre de 2020, y presento escrito de contestación de demanda el día 11 de Noviembre de 2020, es decir dentro del término legal, además se encuentra vencido el termino para reformar o adicional la demanda. Copia del informe individual queda en el expediente digital. Provea



AURA ELENA BARROS MIRANDA.  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**  
**SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **MARIA DEL PILAR LOPEZ FUENTES** EN CONTRA DE **LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** RAD. 47-001-31-05-002-2020-00165-00.

**RESUELVE**

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la **LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**

2. Reconózcase personería para actuar a la Dra. **JUDITH RODRÍGUEZ LADRÓN DE GUEVARA**, como apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**

3. Se fija el día **VIERNES, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 3:00 P.M.**, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A) Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

a. AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

- b. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- c. SANEAMIENTO DEL PROCESO
- d. FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- e. DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007:

- a. PRACTICA DE PRUEBAS
- b. ALEGATOS DE LAS PARTES
- c. JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.

Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.

El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por medio de la cual se conectará la demandante a la audiencia. Así mismo la demandada deberá indicar el correo electrónico del representante legal de la misma.

NOTIFIQUESE,

**MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ**  
JUEZA.

MF.



Firmado Por:

**MONICA DEL CARMEN CASTAÑEDA HERNANDEZ**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bdfc29fd7021658e38e599f7f8794e658040fd8c508de9b155c4a23048f2831**

Documento generado en 02/12/2020 08:56:11 p.m.